



- ORDENANZA N° 1856/12 -

VISTO:

El expediente N° 398 generado por la Sra. Amalia del Carmen Méndez;
El Expediente N° 0359 generado por la Sra. Luisa Ester Méndez;
La ordenanza N° 860/03;
Las solicitudes presentadas por la Señora Amalia del Carmen Méndez mediante notas con fecha 16 de Enero del 2009 y con fecha 21 de junio del 2012,
La declaración jurada n° 399/12 del Juzgado de Paz de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de TRANSFERENCIA de su terreno a nombre de su hija menor, la señora Luisa Ester Méndez, DNI N° 21.840.215;

Que según Ordenanza N° 860/03 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta a la señora Amalia del Carmen Méndez, identificándose como lote 6 de la manzana 52 de Cañada de la Cabra en la Zona III;

Que oportunamente de acuerdo al contrato de adjudicación y a la ficha FAPM, se canceló el precio de venta por 522,72 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 1,37 m2, con relación a la adjudicación originaria,

Que por dicho restante, se deberá abonar la diferencia de acuerdo lo estipula la impositiva vigente;

Que mediante Declaración Jurada N° 399/12, la señora Amalia Méndez, cede su propiedad a su hija menor Luisa Ester Méndez;

Que es criterio de este Concejo Deliberante acceder a la petición de la señora Méndez Amalia del Carmen por los fundamentos expuestos en el expediente N° 398;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la TRANSFERENCIA de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase la TRANSFERENCIA de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor de la señora Amalia del Carmen Méndez, DNI N° 9.737.085 mediante Ordenanza N° 860/03, de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la señora **LUISA ESTER MENDEZ, DNI N° 21.840.215** en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Cañada de la Cabra, Zona III, identificado como lote 6, de la manzana 52, con una superficie de quinientos veinticuatro con nueve metros cuadrados (524,09 m2), matrícula catastral N° 01-20-52-2460, según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial debiendo abonar, la señora Luisa Ester Méndez, la diferencia de superficie de 1,37 m2 al valor de la normativa vigente-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 778.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

